

EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

Desea invitarlo a presentar una propuesta para realizar un

ESTUDIO PARA LA DEFINICIÓN Y TRANSFERENCIA DE ESTÁNDARES PARA LA DEFENSA ESPECIALIZADA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

CLE-24/2019

IMPORTANTE – INFORMACIÓN ESENCIAL

- Las ofertas deberán ser enviadas por correo electrónico a: Chilereclutamiento@unicef.org.
- La referencia CLE-24/2019 deberá estar indicada en el asunto en todos los correos electrónicos.
- Las Propuestas deberán ser recibidas a más tardar a las **13:00 hrs. (hora de Santiago de Chile)** del día **29 de abril de 2019**
- Las propuestas serán declaradas como no válidas si éstas son recibidas después de la fecha y la hora estipulada.
- Toda solicitud de cualquier información adicional deberá ser dirigida por escrito a chilereclutamiento@unicef.org y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1 más adelante.
- Debido al alto volumen de comunicaciones, UNICEF no emitirá confirmación en cuanto a la recepción de sus propuestas.

LISTA DE ANEXOS

Anexo A – Condiciones Generales para los Servicios de Consultores y Contratistas Individuales

1. ANTECEDENTES ORGANIZACIONALES; SITUACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) tiene como mandato colaborar con los gobiernos y organismos de la sociedad civil para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes (niños/as y adolescentes) que viven en el país, sean respetados, protegidos y realizados tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención), ratificada por Chile en 1990.

Para ello, UNICEF guía su trabajo en base a los principios contemplados en este instrumento internacional de derechos humanos, así como en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Para llevar adelante esta colaboración, UNICEF y el Gobierno de Chile suscribieron un Programa de Cooperación que tiene vigencia hasta diciembre del año 2022, cuyo objetivo es “apoyar los esfuerzos de Chile hacia la realización permanente de los derechos del niño en el país y promover el bienestar de estos más allá de este marco.”

Este programa está estructurado a partir de dos componentes: “Equidad e Inclusión” y “Protección y Justicia”, de los cuales se desprenden una serie de resultados que buscan contribuir en el resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Respecto del componente de “Protección y Justicia”, se espera como resultado que al 2022 los niños, niñas y adolescentes, en particular aquellos en riesgo, los que son víctimas de violencia, aquellos que no cuentan con cuidado parental y los que están en contacto o en conflicto con la ley, se benefician de un marco jurídico, normativo e institucional especializado con acceso a servicios coordinados de prevención y atención.

En dicho contexto, y en el esfuerzo país de mejorar la situación de vulneración a la que se han visto expuestos miles de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, UNICEF ha señalado y recomendado al Estado, la necesidad de fortalecer los programas de representación jurídica. El objetivo de este fortalecimiento es que la defensa especializada de niños, niñas y adolescentes permita implementar -como está establecido en diversos instrumentos- el mandato de la revisión de las medidas de protección dictaminadas por tribunales de familias, especialmente de aquellos niños/as y adolescentes en cuidado alternativo residencial, con el propósito de lograr -por ejemplo- la más pronta reunificación familiar (familia de origen o extendida) o modificar la medida de cuidado alternativo residencial por una medida de cuidado alternativo familiar (familia de acogida extensa o externa) o su derivación a un programa ambulatorio, si el interés superior así lo determina.

Lo anterior implica acciones concretas respecto a potenciar los programas de representación jurídica a través de la modificación de sus orientaciones técnicas, ampliando el número de programas a nivel nacional y el número de abogados por programa v/s el número de niños/as a representar, especialización del recurso humano en materias de familia, niñez y adolescencia, en sede familia y sede penal, cuestiones que han sido asumidas progresivamente por el programa “Mi abogado”.

A partir de esto, UNICEF ha definido la necesidad de contribuir a que el programa cuente con estándares de defensa especializada, contribuyendo así a las diversas modificaciones y esfuerzos realizados, para que la representación y defensa de niños, niñas y adolescentes sea especializada.

En el marco del Plan de Trabajo 2018 - 2019 del área de Protección infantil de UNICEF Chile, se requiere contar un estudio que permita proponer un conjunto de estándares para la defensa especializada de derechos de los niños, niñas y adolescentes sujetos a alguna de las modalidades de cuidados alternativos, ante el sistema judicial nacional y una propuesta e implementación de transferencia de estos estándares. Esta transferencia se realizará a la unidad técnica nacional incluida la jefatura y el equipo del Departamento de Asistencia Judicial responsable del programa, y de los equipos regionales de la región Metropolitana y Región de Valparaíso-

Lo anterior implica la identificación de los estándares mínimos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, Comité de Derechos del Niño y otros Tratados Internacionales aprobados por Chile y elaborar contenidos que aporten a la incorporación de los estándares mencionados con anterioridad para la defensa especializada, desde un enfoque de derechos de la niñez y adolescencia.

PROGRAMA DE DEFENSA ESPECIALIZADA “MI ABOGADO”.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de la constatación de la brecha existente entre los estándares señalados por los distintos tratados internacionales suscritos por Chile, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño y, la institucionalidad existente en nuestro país para la representación jurídica de los niños, niñas y adolescentes (caracterizada por ser adulto céntrica y con una mirada tutelar), comenzó el Programa de Defensa Especializada “Mi Abogado” durante el último trimestre de 2017 a través de un Piloto de Representación Jurídica para Niños, Niñas y Adolescentes en cuidado alternativo residencia de la red SENAME, ubicadas en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana y Biobío.

En 2018 el piloto pasó a ser un Programa, estableciéndose su existencia en la Ley de Presupuestos 2018, en su Partida 10, Capítulo 01, Programa 01, Glosa N°2, 7 y 8; doblando los cupos de focalización y definiendo como población objetivo a los niños, niñas y adolescentes del sistema de protección que se encuentren en modalidades de cuidado alternativo (residencial o familiar).

En sus inicios, el Programa atendió a un universo de 1.060 niños/as y adolescentes, mediante la implementación de unidades operativas especializadas, dotadas de un abogado coordinador, abogados litigantes, trabajadores sociales, psicólogos, técnicos jurídicos, y apoyo administrativo.

Para el presente año, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha establecido el crecimiento progresivo, conforme a un criterio de gradualidad en el aumento del número de casos atendidos y de crecimiento territorial según la complejidad local.

Atendiendo a los criterios señalados, los hitos de cobertura planificados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos son los siguientes:

- 2019: incorporación de regiones de Arica y Parinacota, Maule, Los Ríos, Aysén y Magallanes.
- 2020: incorporación de regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Araucanía y Los Lagos.
- 2021: Cobertura completa de casos de NNA a nivel país.

En relación con el sujeto de atención, el programa considera el ingreso de:

- a. Niños/as y adolescentes en programas de familias de acogida.
- b. Niños/as y adolescentes en residencias coadyuvantes, que no reciben subvención del SENAME.
- c. Niños/as y adolescentes internados en recintos hospitalarios por maltratos físicos graves.
- d. Niños/as en edad temprana (0 a 2 años) que se encuentran junto a sus madres en centros privativos de libertad.
- e. Niños/as y adolescentes en residencias de administración directa del Servicio Nacional de Menores.
- f. Niños/as y adolescentes en residencias administradas por organismos colaboradores de Sename.

El objetivo general del Programa, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N°1.802 de 16 de octubre de 2018, que lo crea, es “Contribuir a la restitución de derechos de niños/as y adolescentes en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, garantizando el acceso a la justicia y a la igualdad en la protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, a través del asesoramiento y defensa judicial especializada de niños/as y adolescentes en situación de vulneración. La ejecución de las actividades del Programa deberá estar orientada al logro del objetivo general señalado y al logro de los objetivos específicos que se detallan en la letra b) de esta cláusula, en particular a garantizar el acceso a mecanismos judiciales que contribuyan a la restitución de su derecho a vivir en familia”.

Por su parte, los objetivos específicos que considera el Programa son:

- a. Asegurar una defensa jurídica especializada ante los tribunales de familia; tribunales con competencia en lo penal y tribunales superiores de justicia, según corresponda, ejerciendo los mecanismos judiciales pertinentes a fin de reconocer las dimensiones básicas de sus garantías, tales como su integridad personal, libertad y vínculos familiares.
- b. Desarrollar una intervención multidisciplinaria que garantice el ejercicio de los derechos de los niños/as y adolescentes privados de entornos familiares, mejorando su situación proteccional presente y futura, a través de la implementación de un servicio de representación jurídica ejecutada por la Corporación, que contribuya a la agilización de la restitución del derecho de los niños/as y adolescentes a vivir en familia.
- c. Contribuir al acceso a la justicia e igualdad ante la protección de la ley en el ejercicio de derechos, asesoramiento y defensa judicial de los niños/as y adolescentes.

En consecuencia y, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa en concordancia con los estándares de la Convención, es menester un levantamiento para cada componente del programa “Mi abogado”: jurídico, social y psicológico.

1.1 OBJETIVO

Objetivo General

Definir un conjunto de estándares operativos para la implementación de los componentes jurídico, social y psicológico del Programa “Mi abogado”.

Objetivos Específicos

1. Diagnosticar el estado actual de defensa de niños, niñas y adolescentes que estén bajo alguna modalidad de cuidado alternativo (familiar o residencial), respecto del acceso a defensa de niños/as que lo requieren, cobertura alcanzada, tipos de defensa, nivel de especialización del recurso humanos, relación con tribunales -familiar y penal- entre las principales, en el país.
2. Sugerir la definición de una defensa especializada de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, a partir de la propuesta de criterios básicos y especializados / roles y responsabilidades de la función de una defensa especializada de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, entre los principales.
3. Capacitar a los responsables del programa “Mi abogado” a nivel nacional -y de las regiones Metropolitana y de Valparaíso- con los estándares propuestos para el diseño e implementación del programa “Mi abogado.”

1.2 PRODUCTOS A ELABORAR EN LA CONSULTORÍA

Productos:

La institución seleccionada trabajará bajo la supervisión directa de UNICEF y coordinará el desarrollo de productos con su supervisora directa de UNICEF y con el Equipo Técnico Nacional responsable del Programa “Mi Abogado” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se deberá entregar 4 productos como se detallan a continuación, incluyendo aquí las acciones mínimas:

Producto	Contenido	Acciones	Fecha entrega desde firma del contrato	% del pago total
1. Documento con diagnóstico del estado actual de la defensa especializada de niños, niñas y adolescentes, que estén bajo alguna modalidad de cuidado alternativo.	<p>Identificar la diversa oferta vinculada a la defensa de niños/as y adolescentes a nivel nacional, que considera análisis de tipos de representación, número de abogados, número de causas que representan, características de las causas, modalidad de trabajo con su representado y la familia, trabajo con tribunales (consejeros técnicos y jueces de tribunales de familia; tribunales con competencia en lo penal y tribunales superiores de justicia) trabajo y coordinación con otros programas (programas de cuidado alternativo (residencial o familiar), programas ambulatorios, otros programas presentes en el territorio (prestaciones de salud, educación, protección social, por mencionar algunos).</p> <p>El diagnóstico debe considerar el levantamiento de oferta de curadurías ad litem a nivel nacional, tipo de curadurías, número de curadores, número de curadurías asumidas por cada curador/a, entre otros.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Levantamiento de información en base a metodología propuesta por consultor/a.- Clasificación por tipo de curadurías ad litem.- Verificar información con supervisor de UNICEF y quien UNICEF convoque.- Entrega de documento a UNICEF.- Incorporación de observaciones, comentarios, observaciones de UNICEF y de contraparte responsable del programa en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	60 días corrido	20%
2. Informe que identifica los estándares internacionales para la defensa especializada, distinguiendo:	<p>Propuesta de un conjunto de estándares organizados en base a los componentes del Programa “Mi Abogado” (componentes jurídico, social y psicológico).</p>	<ul style="list-style-type: none">- Revisión de bibliografía nacional e internacional de las materias indicadas, observando experiencia comparada que pueda aportar insumos a la construcción de estándares.	100 días corridos	30%

estándares para la representación jurídica, estándares para la intervención psicosocial y estándares para la defensa interdisciplinaria.		<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de estándares a partir de lo establecido en la Convención sobre los derechos del Niño, que asegure una defensa especializada. - Definición de estándares basado en propuesta metodológica. - Identificar potenciales estándares en cada componente del actual programa “Mi abogado” y su comparación con estándares internacionales. 		
3. Documento con propuesta de capacitación en los estándares definidos- a los equipos técnicos del nivel nacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y los equipos implementadores de la Región Metropolitana y Región de Valparaíso.	Propuesta metodológica de capacitación de los estándares. La propuesta debe considerar el perfil de los equipos técnicos a nivel nacional y regional además de identificar los recursos que se requieren para el proceso de transferencia, aspectos logísticos, materiales, por mencionar algunos.	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar metodologías pertinentes para la transferencia de los estándares propuestos que aseguren la apropiación de los estándares propuestos por parte de los equipos responsables del programa a nivel nacional y de las regiones Metropolitana y Valparaíso. - Identificar el uso de recursos (materiales, logísticos, entre los principales) para implementar la transferencia. - Incluir en metodología propuesta de instrumento de evaluación de la transferencia realizada. 	130 días corridos	20%

4. Transferencia técnica de la “propuesta de estándares”.	Implementación de transferencia de estándares, en acuerdo con supervisor de UNICEF y contraparte responsable del programa en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	<ul style="list-style-type: none"> - Acordar fechas para implementación transferencia con supervisor UNICEF y contraparte responsable del programa en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. - Implementar transferencia de acuerdo con lo programado. - Documentar en un breve informe, el proceso implementado, incluyendo evaluación de la metodología de transferencia por parte de la institución y de quienes recibieron la transferencia de estándares. 	180 días corridos	30%
---	--	--	-------------------	-----

Tareas transversales relacionadas:

- Participación en reuniones internas de coordinación con UNICEF y quien UNICEF convoque.
- Reuniones con supervisor de UNICEF y contraparte responsable del programa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Apoyar al Área de Protección en la coordinación interna y externa de las acciones derivadas de la Consultoría.
- Revisión de bibliografía nacional e internacional de las materias indicadas, observando experiencia comparada que pueda aportar insumos a la construcción de estándares.
- Otras actividades necesarias propuestas por el o la consultora para el cumplimiento de objetivos y productos.

Indicadores:

- Productos de calidad (responder en forma consistente y directa a las necesidades planteadas por la supervisora del contrato).
- Productos de utilidad para UNICEF.
- Productos entregados en fecha y habiendo cumplido los requisitos establecidos en cuanto a contenidos.

Modo de entrega de los productos:

Los productos deberán ser enviados a la supervisora del contrato por mail en formato Word

1.3 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de aproximadamente 6 meses desde la fecha de la firma del contrato.

1.4 SUPERVISIÓN

Los servicios prestados serán supervisados por la Oficial de Protección de UNICEF, que dará la aprobación de la versión final de trabajo y asegurará que el producto cumpla con los lineamientos y estándares definidos por UNICEF para estos contenidos.

1.5 MODALIDAD DE TRABAJO

La institución seleccionada cumplirá su función de forma externa. UNICEF no proveerá de un espacio para la realización de esta consultoría.

1.6 DERECHOS DE AUTOR

Todos los productos del proyecto serán de propiedad de UNICEF, pudiendo ser utilizados y/o reproducidos conforme a las necesidades de la organización.

1.7 RESPONSABILIDADES

UNICEF será responsable de:

- Establecer las coordinaciones con la institución, para conocer los avances del estudio, independiente de los informes.
- Facilitar el acceso a la información disponible para el mejor desarrollo del estudio.
- Gestionar las comunicaciones y contactos necesarios para el desarrollo del estudio.
- Proveer asistencia a la institución para orientarlo respecto de los procesos que debe llevar adelante.

La institución adjudicada será responsable de:

- Mantener a UNICEF al día respecto de sus avances y dar cumplimiento a la entrega de productos estipulados en estos términos de referencia.
- Contar con el equipamiento necesario para cumplir con los objetivos y tareas encomendadas, como los espacios de trabajo, computadoras y teléfonos.

2. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

2.1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Consultas

Los proponentes pueden enviar consultas por correo electrónico hasta las 12:00 horas del **15/04/2019**

A: chilereclutamiento@unicef.org

Título del correo: **CLE-24/2019 CONSULTA**

Solamente se responderán a consultas presentadas por escrito. Por favor tome nota que, si se considera que la pregunta es de común interés para todos los posibles proponentes, las respuestas serán compartidas con todos los invitados. La compilación de preguntas y respuestas será **enviada por correo electrónico y subida a la página de UNICEF Chile el día 18/04/2019**

2.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

A. Presentación de propuestas de manera electrónica.

Toda la documentación presentada electrónicamente debe indicar claramente el número de referencia de la Solicitud de Propuesta CLE-24/2019 y el nombre del proponente, bajo el siguiente formato de ejemplo:

- Asunto: CLE-24/2019 PROPONENTE
- Archivos adjuntos: CLE-24/2019 PROPONENTE-Presentación de Antecedentes.pdf;
- CLE-24/2019
- PROPONENTE-Propuesta Técnica.pdf CLE-24/2019
- PROPONENTE-Propuesta Económica.pdf

Todos los documentos deben enviarse en ESPAÑOL y en formato MS Office (Word, Excel) o PDF Adobe Acrobat.

Los proponentes deben asegurarse de que los archivos enviados como parte de sus propuestas estén libres de virus, no estén dañados, tengan el formato especificado y sean legibles. El incumplimiento de estos requisitos invalidará sus propuestas y evitará que UNICEF acepte la propuesta.

Las propuestas recibidas de cualquier otra manera serán INVALIDADAS. Tenga en cuenta que los envíos pueden enviarse en lotes que no excedan la cuota de tamaño de correo electrónico de UNICEF de cinco (5) megabytes.

B. Presentación de Antecedentes de la Institución

La presentación de antecedentes de la institución debe incluir lo siguiente:

- Un resumen de la experiencia de la institución aclarando los trabajos realizados.
- Un Currículum Vitae actualizado de cada uno/a de los integrantes del equipo.
- El equipo debe estar conformado por al menos un/a psicólogo, un/a trabajador social y al menos el jefe del estudio y un integrante del equipo deben ser abogados.
- La institución debe tener un mínimo de 8 años de experiencia en el área de derechos de la niñez y adolescencia, con experiencia comprobable en estudios sobre la materia.
- El equipo debe contar con conocimientos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derechos del Niño, Derecho de Familia, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Sistemas de Protección de Derechos, soft law.
- Experiencia de cada integrante del equipo, en la intervención directa de casos de niños/as y adolescentes en situación de vulneración de derechos, propiamente tal o constitutiva de delito.
- Experiencia directa de los abogados, en tramitación de causas penales y proteccionales de niños víctimas de delitos y otras situaciones de vulneración de derechos.

C. Propuesta técnica

La propuesta técnica debe incluir lo siguiente:

- Marco conceptual basado en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derechos del Niño, Derecho de Familia, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Sistemas de Protección de Derechos, y en la nueva institucionalidad destinada a protección de la niñez vulnerada en sus derechos.
- Propuesta metodológica y actividades para el logro de cada uno de los objetivos y productos solicitados.
- Cronograma por actividades: Cronograma detallado de actividades, mostrando la congruencia de las actividades a realizar que permitan dar respuesta a lo solicitado en cada uno de los productos.

La Propuesta Técnica no deberá contener información alguna acerca del precio.

D. Propuesta Económica

La propuesta económica debe incluir lo siguiente:

- Carta dirigida a UNICEF, indicando monto total de la propuesta en pesos chilenos, incluyendo IVA.
- Presupuesto detallado
- Las tarifas de las propuestas deben ser expresadas en pesos chilenos (CLP).

2.3 CRONOGRAMA PROYECTADO

El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:

- Inicio de la invitación a postular: 08/04/2019
- Recepción de preguntas: hasta el 18//04/2019
- Publicación final de preguntas y respuestas 24/04/2019
- Plazo final de entrega de propuestas: 29/4/2019
- Adjudicación y firma del contrato: entre el 15/5/2019 y el 29/05/2019.

2.4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Toda información que el Proponente considere ser de carácter confidencial deberá estar claramente demarcada incluyendo las palabras “confidencial” en el margen izquierdo, al lado de la parte relevante del texto. El equipo de evaluación de UNICEF tratará tal información según corresponda.

2.5 DERECHOS DE UNICEF

UNICEF se reserva el derecho de aceptar cualquier Propuesta, en su totalidad y parcialmente, o, rechazar cualquier o todas las propuestas. UNICEF se reserva el derecho a anular cualquier Propuesta recibida de un Proponente quien, de acuerdo a la opinión de UNICEF, no ha tenido un desempeño adecuado o apropiado o no ha cumplido con un contrato a tiempo previamente, o cualquier propuesta recibida de un Proponente quien, en la opinión de UNICEF, no se encuentra en una situación apropiada para cumplir con los términos de referencia adjuntos a esta propuesta.

No se podrá hacer responsable a UNICEF por ningún costo incurrido por el Proponente en relación con la presente invitación a postular. El Proponente está de acuerdo en estar obligado por la decisión de UNICEF si su Propuesta cumple con los requerimientos expresados en la presente invitación a postular. Sin limitar la generalidad de los derechos establecidos previamente, UNICEF expresamente se reserva el derecho a, y al presentar su Propuesta, el Proponente expresamente acepta el derecho de UNICEF a:

- Contactar cualquiera o todas las referencias mencionadas por (el/los) Proponente(s);
- Solicitar información adicional suplementaria o de apoyo (del/de los) Proponente(s));
- Coordinar entrevistas con cualquier, algunos o con todos los Proponentes, individualmente o colectivamente;
- Rechazar cualquier o todas las Propuestas;
- Aceptar cualquier Propuesta en su totalidad o parcialmente;
- Negociar con el Proponente o los Proponentes que haya o que hayan, según sea el caso, obtenido la mejor calificación en la evaluación de las Propuestas;
- Adjudicar contratos a la cantidad de Proponentes que, en la opinión de UNICEF, sea requerido para lograr los objetivos generales de la presente invitación a postular.

Al presentar una Propuesta, el Proponente está de acuerdo en aceptar la decisión de UNICEF en cuanto a si la Propuesta cumple con los requisitos establecidos en la presente invitación a postular.

2.6 PROPIEDAD DE UNICEF

La presente invitación a postular, junto con las respuestas a la misma, deberá ser considerada propiedad de UNICEF y las Propuestas no serán devueltas a los Proponentes.

2.7 TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

Se adjuntan los Términos y Condiciones Generales Genéricos de UNICEF para los Contratos Individuales (Anexo A). Las disposiciones relevantes de estos Términos y Condiciones Generales Genéricos, junto con cualquier Término y Condiciones Especiales, serán parte integral de cualquier contrato que resulte de esta invitación a postular.

2.8 PLENO DERECHO A USAR

El proponente garantiza que no ha celebrado y no celebrará acuerdo o pacto alguno que restrinja o contenga a UNICEF o a cualquier socio de implementación el derecho de usar, disponer de o de otra manera, lidiar con cualquiera de los productos que son objetos de la presente invitación a postular.

2.9 CONDICIONES DE PAGO

Pago contra entrega de producto y a satisfacción del supervisor de UNICEF. Para recibir el pago será necesario la entrega de boleta de honorarios y/o factura de acuerdo a la normativa vigente de Chile o del país donde se emita el documento. Las condiciones de pago son Netas a 30 días, después de la aceptación del trabajo y la recepción de la factura. El pago se efectuará por transferencia bancaria en la moneda del contrato.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación establecido y los pasos para finalizar esta adquisición son:

- (a) UNICEF evaluará solamente las Propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en la siguiente sección 3.4. Las Propuestas que se consideren que no cumplen con todos los requerimientos obligatorios serán consideradas como no-cumplen.
- (b) Evaluación Técnica de la Propuesta: las propuestas que pasen el puntaje técnico mínimo de pase continuarán a la evaluación económica.
- (c) Evaluación económica de la Propuesta: la Propuesta con la tarifa más baja recibirá el puntaje total asignado por concepto de propuesta económica.
- (d) La recomendación para la adjudicación del contrato estará basada en la mejor combinación de puntaje por concepto técnico y precio.
- (e) Adjudicación final y contratos: basado en las nominaciones verificadas, las negociaciones de los contratos serán iniciadas con uno o más Proponente(s) exitoso(s).

3.2 PROCESO DE VERIFICACIÓN

Es de esperar que, durante la evaluación, UNICEF solicite aclaraciones de los Proponentes. UNICEF no revelará ni discutirá las Propuestas excepto con el Proponente que preparó la Propuesta.

3.3 PLANTILLA DE EVALUACIÓN GENERAL

Las propuestas serán evaluadas con un puntaje en una escala de 1 a 7, contra asignaciones ponderadas tal como se muestra en el cuadro

3.4 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Criterio	Ponderacione	
PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES		
El equipo debe estar conformado por al menos un/a psicólogo, un/a trabajador social y al menos el jefe del estudio y un integrante del equipo deben ser abogados.	15	80
La institución debe tener un mínimo de 8 años de experiencia en el área de derechos de la niñez y adolescencia, con experiencia comprobable en estudios sobre la materia.	5	
El equipo debe contar con conocimientos de Derecho Internacional de Derechos Humanos, Derechos del Niño, Derecho de Familia, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Sistemas de Protección de Derechos, soft law.	10	
Experiencia de cada integrante del equipo, en la intervención directa de casos de niños/as y adolescentes en situación de vulneración de derechos, propiamente tal o constitutiva de delito.	10	
Experiencia directa de los abogados, en tramitación de causas penales y proteccionales de niños víctimas de delitos y otras situaciones de vulneración de derechos.	15	
PROPUESTA TÉCNICA		
Marco conceptual		
Basado en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derechos del Niño, Derecho de Familia, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Sistemas de Protección de Derechos, y en la nueva institucionalidad destinada a protección de la niñez vulnerada en sus derechos.	10	
Descripción de la metodología a utilizar		
Propuesta metodológica y actividades para el logro de cada uno de los objetivos y productos solicitados.	10	
Cronograma por actividades		
Cronograma por actividades: Cronograma detallado de actividades, mostrando la congruencia de las actividades a realizar que permitan dar respuesta a lo solicitado en cada uno de los productos	5	
PROPUESTA ECONÓMICA		
Monto propuesto	20	20
Total		100

El equipo de evaluación de UNICEF seleccionará la propuesta que sea de alta calidad, clara y cumpla con los requerimientos establecidos y ofrezca la mejor combinación de puntaje por concepto técnico y de tarifas.

3.5 CRITERIO DE APROBACIÓN TÉCNICA

Las propuestas con un puntaje técnico igual o superior a 50 puntos ponderado se considerarán aprobadas para pasar a la evaluación económica.

3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La tarifa más baja recibirá el puntaje total asignado por concepto de propuesta comercial (20 puntos ponderados).